

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603  
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué, Febrero Once (11) de Dos Mil Veintiuno (2.021).

PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO  
DEMANDANTE: ROSMIRA DEL SOCORRO BOTERO DE GIRALDO y  
FRANCISCO HORACIO GIRALDO CASTAÑO  
DEMANDADO: LUZ ESTHER RIOS GIRON, NOEL BASTOS CABALLERO,  
MARTHA RIOS GIRON, MANUEL RODRIGO CUBILLOS  
RODRIGUEZ, JHON JAIRO BEDOYA LAFON y MARIA  
PAULA BEDOYA GUAYARA  
RAD: 2020-00141-00

Como quiera que la demanda fue subsanada y reúne las exigencias legales, el Juzgado, ADMITE la demanda de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO, promovida por: ROSMIRA DEL SOCORRO BOTERO DE GIRALDO y FRANCISCO HORACIO GIRALDO CASTAÑO Contra: LUZ ESTHER RIOS GIRON, NOEL BASTOS CABALLERO, MARTHA RIOS GIRON, MANUEL RODRIGO CUBILLOS RODRIGUEZ, JHON JAIRO BEDOYA LAFON y MARIA PAULA BEDOYA GUAYARA, a la que se le dará el trámite del procedimiento Verbal.

De ella y sus anexos, córrase traslado al demandado por el término de Veinte (20) días.

Como la demanda se fundamenta en la falta de pago, los demandados no serán oídos en el proceso hasta tanto no cumplan con las exigencias del art 384 núm. 4 del C.G.P.

Previo a resolver sobre las medidas cautelares solicitadas, la parte demandante deberá prestar caución por la suma equivalente al 20% del valor total de las pretensiones.

Reconocer personería para actuar en el presente proceso al Dr. (a) LUIS EDUARDO ARIZA VILLA, como apoderado (a) judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

  
MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

mailto:mpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co